

## **INFORME JUSTIFICATIVO DE LA COMISIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL DE ÁRIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

### **INTRODUCCIÓN**

Este Informe se formula por la Comisión de Auditoría y Control de ÁRIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. (la "Sociedad") de conformidad con lo previsto en el artículo 4.2 del Reglamento del Consejo de Administración, a efectos de informar y proponer al Consejo de Administración la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

#### **Artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración**

2. *Las propuestas de modificación **deberán ser informadas por la Comisión de Auditoría y Control.** El texto de la propuesta, la memoria justificativa y el informe de la Comisión de Auditoría y Control deberán adjuntarse a la convocatoria de la reunión del Consejo de Administración que haya de deliberar sobre ella. La convocatoria habrá de efectuarse con antelación y demás formalidades previstas en los estatutos de la Sociedad (los "Estatutos") y en el Reglamento.*

Para facilitar la comprensión de los cambios que motivan este Informe, se ofrece una exposición de la finalidad y justificación de dichas modificaciones y, a continuación, se incluye la nueva redacción del artículo del Reglamento del Consejo de Administración que es objeto de la propuesta de modificación.

### **JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS**

Esta Comisión ha propuesto, como uno de los puntos del Orden del Día de la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad que está convocada para los días 22 y 23 de mayo de 2023, en primera y segunda convocatoria respectivamente, el nombramiento de dos (2) Consejeros, adicionalmente a los siete (7) Consejeros ya existentes. Por ello, se hace necesario incrementar el número máximo de Consejeros establecido en el Reglamento del Consejo de Administración que actualmente es de siete (7)

En base a lo anterior, se propone al Consejo de Administración la modificación del artículo 8.1. del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad a los efectos de incrementar el número máximo de Consejeros a nueve (9).

### **NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 8.1. CUYA MODIFICACIÓN SE PROPONE**

Sigue transcripción literal de la nueva redacción del artículo del Reglamento del Consejo, señalando en negrita las propuestas de modificación.

## *Artículo 8.- Composición cuantitativa*

- 1. El Consejo de Administración estará formado por un número de miembros no inferior a cinco (5) ni superior a **nueve (9)** que serán designados por la Junta General de Accionistas, a la que corresponderá la determinación del número exacto de consejeros mediante acuerdo expreso o, implícitamente, mediante la provisión o no de vacantes o el nombramiento o no de nuevos consejeros dentro del mínimo y el máximo referidos.*

El presente Informe ha sido formulada por la Comisión de Auditoría y Control en Madrid, a 18 de abril de 2023.



---

**D. Iván Azinovic Gamo**  
**Secretario de la Comisión de Auditoría y Control**